



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 342.-

POR LA CUAL SE TRASLADA AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO ROBERTO VILLAR, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA UNIDAD DE ENLACE DIPLOMÁTICO CON EL CONGRESO NACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 223/2024 del 23 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Director de Asuntos Administrativos y Técnico Roberto Villar, funcionario de la Dirección General de Protocolo, para prestar servicios en la Unidad de Enlace Diplomático con el Congreso Nacional del Ministerio del Ministerio Relaciones exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum del 4 de abril de 2024, el Director de Asuntos Administrativos y Técnico Roberto Villar solicita su traslado de la Dirección General de Protocolo, para prestar servicio en la Unidad de Enlace Diplomático con el Congreso Nacional, contando para el efecto con la autorización correspondiente.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar al Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Roberto Villar**, funcionario de la Dirección General de Protocolo, para prestar servicio en la Unidad de Enlace Diplomático con el Congreso Nacional del Ministerio del Ministerio Relaciones exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____